

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011 Y ENERO DE 2012, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD.

CONSIDERANDO

I. QUE LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SE ENCUENTRA REGULADA EN LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DONDE SE ESTABLECE QUE LAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS DE ORDEN ADMINISTRATIVO DEBERÁN SER EJECUTADAS EN DÍAS HÁBILES, Y QUE SE CONSIDERAN INHÁBILES, ENTRE OTROS, AQUELLOS EN QUE SE SUSPENDAN DE MANERA GENERAL LAS LABORES DE LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

II. QUE ES UN ÓRGANO DE DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7º; LOS ARTÍCULOS 49, 50, 50 A, 50 B; SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 50 C; LA DENOMINACIÓN II BIS DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO TERCERO Y LO ARTÍCULOS 198 A, 198 B, 198 C Y 198 D DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2010..

III. SEGÚN SE DESPRENDE DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7º; LOS ARTÍCULOS 49, 50, 50 A, 50 B; SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 50 C; LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN II BIS DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO TERCERO Y LOS ARTÍCULO 198 A, 198 B, 198 C Y 198 D DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ESTE ÓRGANO DE DESCONCENTRADO FUE CREADO, CONSIDERANDO QUE ES PRIORIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, REHACER EL TEJIDO SOCIAL A PARTIR DE LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO COMO UN MEDIO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA FUNCIÓN DE ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA Y SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD. QUE CON CRITERIOS DE UNIDAD, AUTONOMÍA, FUNCIONALIDAD, EFICACIA, COORDINACIÓN E IMPARCIALIDAD, DESDE UNA PERSPECTIVA INTEGRAL, SE INSTRUMENTEN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DISEÑO, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

IV. QUE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL, EN SU ARTÍCULO 29, ESTABLECE QUE SERÁN DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS LOS QUE SEÑALA EL CALENDARIO OFICIAL Y EL QUE DETERMINEN LAS LEYES FEDERALES Y LOCALES ELECTORALES.

V. QUE ASIMISMO DE ACUERDO A LA ÚLTIMA REFORMA DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DE ENERO DE 2006, SON DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO EL 1 DE ENERO, EL PRIMER LUNES DE FEBRERO EN CONMEMORACIÓN DEL 5 DE FEBRERO, EL TERCER LUNES DE MARZO EN CONMEMORACIÓN DEL 21 DE MARZO, 1 Y 5 DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, EL TERCER LUNES DE NOVIEMBRE EN CONMEMORACIÓN DEL 20 NOVIEMBRE Y EL 25 DE DICIEMBRE.

VI. QUE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 74, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX, DISPONEN QUE SON DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO, ENTRE OTROS, EL 1 DE ENERO, EL PRIMER LUNES DE FEBRERO EN CONMEMORACIÓN DEL 5 DE FEBRERO, EL TERCER LUNES DE MARZO EN

CONMEMORACIÓN DEL 21 DE MARZO, EL 1 DE MAYO, EL 16 DE SEPTIEMBRE, EL TERCER LUNES DE NOVIEMBRE EN CONMEMORACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE, EL 1 DE DICIEMBRE DE CADA SEIS AÑOS, EL 25 DE DICIEMBRE Y EL QUE DETERMINEN LAS LEYES FEDERALES Y LOCALES ELECTORALES.

VII. QUE LA LTAIPDF ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 7 QUE EN TODAS AQUELLAS CUESTIONES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO NO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO, SE APLICARÁ LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU DEFECTO, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIII. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS EN ELLA PREVISTAS SE PRACTICARÁN EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, CONSIDERANDO COMO INHÁBILES LOS DÍAS: SÁBADOS Y DOMINGOS, 1 DE ENERO, EL PRIMER LUNES DE FEBRERO EN CONMEMORACIÓN DEL 5 DE FEBRERO, EL TERCER LUNES DE MARZO EN CONMEMORACIÓN DEL 21 DE MARZO, EL 1 DE MAYO, EL 16 DE SEPTIEMBRE, EL TERCER LUNES DE NOVIEMBRE EN CONMEMORACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE, EL 1 DE DICIEMBRE DE CADA SEIS AÑOS, EL 25 DE DICIEMBRE Y AQUELLOS EN QUE TENGAN VACACIONES GENERALES LAS AUTORIDADES COMPETENTES O AQUELLOS EN QUE SE SUSPENDAN LAS LABORES, LOS QUE SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO MEDIANTE ACUERDO DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O DELEGACIÓN RESPECTIVA, QUE SE PUBLICARÁ EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

IX. QUE EXISTE UN CRITERIO INTERPRETATIVO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 199650 EMITIDO POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, VISIBLE EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, DEL MES DE ENERO DE 1997, TOMO V, PÁGINA 479, EN EL SENTIDO DE QUE ES UN HECHO NOTORIO DE QUE LAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS COMO SEMANA SANTA Y EL DÍA DE MUERTOS INCIDEN PARA COMPUTAR LOS TÉRMINOS LEGALES, YA QUE GENERALMENTE LAS OFICINAS DE LAS AUTORIDADES, ENTRE OTRAS LAS FISCALES, PERMANECEN CERRADAS.

X. QUE EL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, COMPRENDERÁ DEL 18 AL 29 DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.

XI. QUE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL COMPRENDERÁ DEL 26 AL 30 DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE Y DEL 2 AL 6 DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

XII. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 51, 76, 79, 80, 85, 86 Y 88 DE LA LTAIPDF, SE ESTABLECEN PLAZOS PERENTORIOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN DE COMPETENCIA.

XIII. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32, 35, 38 Y 40 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL (LPDPDF), SE ESTABLECEN PLAZOS PERENTORIOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE ENTES PÚBLICOS Y LA SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN.

XIV. QUE EL NUMERAL 31 DE LOS “LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DATOS PERSONALES A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX DEL DISTRITO FEDERAL”, ESTABLECE QUE SERÁN DÍAS INHÁBILES, ENTRE OTROS, EL 1 DE ENERO, EL PRIMER LUNES DE FEBRERO EN CONMEMORACIÓN DEL 5 DE FEBRERO, EL TERCER LUNES DE MARZO EN CONMEMORACIÓN DEL 21 DE MARZO, 1 DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, TERCER LUNES DE NOVIEMBRE EN CONMEMORACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE Y EL 25 DE DICIEMBRE.

ASIMISMO, EN DICHO ORDENAMIENTO SE CONSIDERAN INHÁBILES LOS DÍAS EN QUE TENGAN VACACIONES GENERALES LAS AUTORIDADES COMPETENTES O AQUELLOS EN QUE SE SUSPENDAN LAS LABORES O LOS TÉRMINOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN DICHS

LINEAMIENTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARÁN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL O EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL QUE CORRESPONDA, ADEMÁS DE DARSE A CONOCER EN EL SITIO DE INTERNET DE INFOMEX.

XV. QUE DURANTE LOS DÍAS DECLARADOS INHÁBILES PARA LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, SE SUSPENDERÁN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS RELACIONADOS CON:

1. LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA.
2. LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE SOLICITUDES DE DATOS PERSONALES QUE SON PRESENTADAS Y TRAMITADAS EN LA OIP DE LA AEP.
3. LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN, REVOCACIÓN Y DENUNCIAS INTERPUESTOS ANTE LA OIP DE LA AEP.

XVI. QUE CON EL FIN DE DAR SEGURIDAD JURÍDICA A TODAS LAS PERSONAS RELACIONADAS CON LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS SUSTANCIADOS POR ESTE INSTITUTO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EL PRESENTE ACUERDO, MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO Y EN SU PORTAL DE INTERNET, ASÍ COMO EN EL SITIO DE INTERNET DE INFOMEX.

FUNDAMENTO

1. EN BASE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 71 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22 DE LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL EN LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS, RECEPCIÓN, REGISTRO Y TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO INFOMEX, ASÍ COMO DE LA RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTOS EXCEPTUANDO AQUELLOS QUE LA LEY ASÍ LOS CONTEMPLA. PARA TAL EFECTO, SEÑALA QUE LOS DÍAS EN QUE SUSPENDERAN LABORES O LOS TÉRMINOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN DICHO LINEAMIENTOS, DEBERÁN PUBLICARSE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL. EN DICHO ORDENAMIENTO SE CONSIDERAN INHÁBILES LOS DÍAS QUE TENGAN VACACIONES GENERALES LAS AUTORIDADES COMPETENTES O AQUELLOS EN QUE SE SUSPENDAN LABORES EN LOS TÉRMINOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN DICHO LINEAMIENTOS, ADEMÁS DE DARSE A CONOCER EN EL SITIO DE INTERNET DE INFOMEX.

2. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 198 D EN SUS FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y CON EL OBJETO DE DAR SEGURIDAD JURÍDICA A TODAS LAS PERSONAS QUE REALICEN SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA ANTE LA MISMA, O PRESENTEN CUALQUIER DOCUMENTO ANTE LAS ÁREAS DE GESTIÓN, VINCULACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, QUE SE DESARROLLAN ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO SON LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMES, TRÁMITES, RESOLUCIONES, ACUERDOS, ACTUACIONES, DILIGENCIAS, INICIO, SUBSTANCIACIÓN, DESAHOGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, NOTIFICACIONES, CITATORIOS, EMPLAZAMIENTOS, REQUERIMIENTOS, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES Y RECURSOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVOS DE ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE INCIDEN O AFECTEN LA ESFERA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: PARA EFECTO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, SE CONSIDERARÁN DÍAS INHÁBILES LOS SIGUIENTES: **LUNES 7 DE FEBRERO** EN CONMEMORACIÓN DEL 5 DE FEBRERO, **LUNES 21 DE MARZO**, **LUNES 18 AL VIERNES 22 DE ABRIL** CORRESPONDIENTES A LA SEMANA MAYOR, **JUEVES 5 DE MAYO**, **LUNES 18 AL VIERNES 29 DE JULIO** CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO VACACIONAL, **VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE**, **MIÉRCOLES 2 DE NOVIEMBRE**, **LUNES 21 DE NOVIEMBRE** EN CONMEMORACIÓN AL 20 DE NOVIEMBRE, **LUNES 26 DE DICIEMBRE DE 2010 AL MIÉRCOLES 6 DE ENERO DE 2011**, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL.

SEGUNDO: CUALQUIER ACTUACIÓN O PROMOCIÓN REALIZADA ANTE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, EN ALGUNO DE LOS DÍAS CONSIDERADOS COMO INHÁBILES POR EL PRESENTE ACUERDO, SURTIRÁ EFECTOS HASTA EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS ESTRADOS DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL Y NOTIFÍQUESE AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS EFECTOS CONDUCTENTES.

TRANSITORIOS.

ÚNICO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 24 DE MARZO DE 2011.

COORDINADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

ARQ. DANIEL ESCOTTO SÁNCHEZ
